

↓

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRES
FIDUAGRARIA S.A.**

PROGRAMA: PROYECTOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA FASE I”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Numeral 2.8. y en el Anexo No. 2 Cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el veintiséis (26) de noviembre de 2021 hasta las 5:00 p.m. del treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, se recibieron las siguientes observaciones, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, así:

INTERESADOS:

- De:** Luis G Sanchez PRODUCTICA@hotmail.com
Enviado: sábado, 27 de noviembre de 2021 7:45 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co
Asunto: Corrección convocatoria PAF-AASB-O-070-2021

Observación 1

“(…)
Por favor corregir el document [“anexo 8 planos 1 topologias.pdf”](#) de la convocatoria de la referencia, pues el document no abre (descarga).

Ing. Luis Guillermo Sánchez Beltrán
c.c. 3.228.117(…)”

Respuesta:

Se informa al interesado que, en consideración a la observación presentada, el Anexo 8 Planos 1 Topologías, fue publicado el día 29 de noviembre de 2021.

- De:** Stewart Camargo Proficitaciones@aproyectos.com.co
Enviado: lunes, 29 de noviembre de 2021 10:06 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co
Asunto: SOLICITUD ACLARACION PDC- CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021

Observación 2

“(…)
Cordial saludos, mediante el presente solicitamos de la manera mas comedida aclaración a los pliegos de condiciones definitivos, emitidos por la entidad:

Dice el pliego de condiciones en el capítulo 3.5.2. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Por lo menos **UNO (1)** de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)**

Solicitamos aclarar si para los proponentes que acreditaron esta experiencia formaron parte de un consorcio, los porcentajes de participación no se le afectaran a la capacidad de bombeo de la PTAR?

Por ejemplo, el contrato X de una PTAR con capacidad de 100 LPS, lo ejecuto el consorcio Y, uno de sus integrantes tiene el 30% de la experiencia, al acreditar este contrato en el presente proceso de selección, la entidad NO afectara la capacidad de bombeo de la PTAR? (...)

Respuesta:

Se informa al interesado que, de conformidad con el numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, de los términos de referencia, ítem G, establece lo siguiente: “Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia”. Por lo anterior, para la validación de las cantidades se afectará atendiendo el cumplimiento de lo establecido dentro de los términos de referencia.

3. **De:** Gustavo Adolfo Sardi analistajuridico@proyinsa.com
Enviado: lunes, 29 de noviembre de 2021 11:34 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co
Cc: Ruben Dario Solarte rsolarte@proyinsa.com
Asunto: OBSERVACIONES A PROCESO No. PAF-AASB-O-070-2021

Observación 3

(...)
Solicitamos por favor nos indiquen y desglosen cual será cada uno de las tasas, estampillas o impuestos que se descontaran del contrato de obra. (...)

Respuesta:

Se informa al interesado que es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y para la ejecución del contrato y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRES es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

Así las cosas, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y para ejecutar el contrato. De igual forma, es el proponente interesado, quien tiene la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO, es quien realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado. En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.

Observación 4

(...)
*Se evidencia en los pliegos de condiciones que la forma de pago no contempla ninguna clase de anticipo lo cual consideramos es totalmente desajustado y desproporcional, teniendo en cuenta la situación que en este momento acontece para los actores del mercado de la infraestructura en Colombia los cuales han sido gravemente golpeados por situaciones imprevisibles como la pandemia que ha durado casi dos años y últimamente el paro nacional. Entonces, al no incluir anticipo se afectaría gravemente el principio de **economía y libre concurrencia** que impregnan la contratación estatal. (...)*

Respuesta:

Se informa al interesado que por política de la entidad para la ejecución de los contratos no se conceden anticipos, esta condición puede ser verificada en cualquiera de la convocatorias de la entidad, sin perjuicio de esto no se puede considerar tal condición como una afectación a la economía y a la libre concurrencia, lo anterior considerando que esta condición no interfiere en la habilitación de las propuestas, y es un evento previsible para los proponentes que debe ser considerado en la planificación y estructuración de las propuestas y para la ejecución de las obras.

Observación 5

“(…)
 Se encuentran los términos de referencia del presente proceso varios riesgos previsibles que están asignados al contratista. Consideramos que esto es totalmente desproporcional conforme a la naturaleza de estos riesgos, el carácter de colaborador del Estado del futuro contratista y los principios de Economía, y Libre concurrencia que impregnan toda la contratación pública.

- *En cuanto al riesgo No. 7, la dificultad del acceso a la información NO PUEDE SER UN RIESGO ASIGNABLE AL CONTRATISTA en razón a que las fuentes de información no están en su poder y este deberá consultarlas con el contratante, entidades territoriales beneficiarias, empresas de servicios públicos, entre otras; quienes son los que deberán ser rápidos y eficientes con la entrega de esta información. Por lo anterior, este deberá ser un riesgo asumido por el contratante quien en virtud del PRINCIPIO DE ECONOMIA y el DEBER DE PLANEACIÓN está obligada a gestionar con las entidades beneficiarias y tener disponible la información necesaria para desarrollar el proyecto.*

(…)”

Respuesta:

Se aclara al interesado que se mantiene el responsable del riesgo, lo anterior considerando que tal como se establece en la observación, sin perjuicio de los documentos que le sean entregados, es responsabilidad del contratista consultar con las entidades territoriales beneficiarias la información que considere relevante y necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

Adicionalmente, en la matriz de riesgos se estableció la mitigación de este riesgo donde el contratista implementará diferentes mecanismos de búsqueda de información que permitan obtener los datos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Finalmente, la ocurrencia y materialización del riesgo no es óbice para que se realice la implementación de mesas de trabajo entre el contratista, la contratante y las entidades que cuenten con la información, con el fin de superar las consecuencias que el riesgo genere durante la ejecución del contrato.

Observación 6

“(…)
 • *En cuanto al riesgo No. 9 y 10, la afectación debido a factores climáticos o eventos de fuerza mayor o caso fortuito como desastres naturales, no pueden ser riesgos atribuibles al contratista ya que por su misma naturaleza estos son IMPREVISIBLES e IRRESISTIBLES. Por lo anterior, consideramos que en virtud de la calidad de colaborador de la entidad estatal que tiene el contratista y la posición dominante que tiene el contratante, esta riesgo debería ser asumido por el ultimo.*

(…)”

Respuesta:

Se informa aclara al interesado que los oferentes deberán conocer las condiciones climatológicas del sitio donde se ejecutará el proyecto mediante un ejercicio razonable y de consulta de información con las autoridades ambientales, Instituto Agustín Codazzi Corporaciones Autónomas, IDEAM, entre otras, lo cual, le permita al contratista realizar un ejercicio de planeación respecto de su programación y cronograma de ejecución.

Adicionalmente, en la matriz de riesgos del proceso se establece como mitigante sugerido el “seguimiento en materia climática durante la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas”, por lo que, si en desarrollo del contrato se evidencian situaciones climáticas que puedan afectar la ejecución, las alertas tempranas debidamente justificadas serán el soporte para adoptar las medidas contractuales apropiadas con el fin lograr la correcta ejecución del proyecto.

En razón a lo anterior dicho riesgo debe ser asumido por el contratista que en el marco de su experticia en la ejecución de este tipo de proyectos es quien debe verificar las condiciones climáticas de la zona de ejecución del contrato y las variaciones es del mismo que se pueden presentar en su ejecución.

Finalmente, es necesario aclarar que, si durante la ejecución del contrato la situación descrita es constitutiva de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, emergencia o desastre naturales se deberá informar a la interventoría y a la contratante con el fin de que dicha situación sea analizada y optar por las medidas contractuales pertinentes para mitigar dicha situación.

Observación 7

(...)

- *En cuanto al Riesgo No. 12, 14 y 15 que los permisos, licencias, autorizaciones, servidumbres o tramites prediales estén debidamente tramitados antes de empezar la obra, es responsabilidad del CONTRATANTE y de la ENTIDAD BENEFICIARIA de la obra.*

En ese sentido es explícita la ley y la jurisprudencia del Consejo de Estado en explicar que el deber de planeación hace parte del PRINCIPIO DE ECONOMIA y que en virtud de este, la ENTIDAD CONTRATANTE debe adelantar estudios juiciosos en relación a la obra a contratar y debe tramitar los permisos necesarios para que dicha ejecución sea factible.

Por lo anterior no puede ser un riesgo atribuido al CONTRATISTA sino exclusivamente al CONTRATANTE. La asignación de una forma distinta sería un claro abuso de la posición dominante del CONTRATANTE.

(...)"

Respuesta:

Se aclara al interesado que en el numeral 8. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES de los estudios previos se indica:

"Se dispone de la Resolución No. 2586 del 19 de septiembre del 2019, emitida por el Subdirector de Regulación y Calidad ambiental, mediante el cual se realiza la aprobación del Plan de saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, para el municipio de Garzón, con horizonte de planificación hasta el año 2021.

Se dispone de la Certificación emitida por el Director del Departamento Administrativo de Planeación el 30 de Noviembre del 2020, mediante el cual se realiza la certificación de que el proyecto "(..)CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA FASE 1", al localizarse en una zona libre de grupos étnicos, no requiere que se lleve a cabo el procedimiento de Consulta Previa.

Se dispone de la Certificación emitida por el Alcalde Municipal el 02 de Febrero del 2021 , mediante el cual se realiza la certificación de que el proyecto "(..)CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA FASE 1", se encuentra enmarcado dentro de los compromisos y gestiones que realiza la entidad territorial, teniendo en cuenta el programa "Acceso de la población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico." cuya base corresponde a la META No.116 Construir la planta de tratamiento de agua residual en el casco urbano del municipio del Plan de Desarrollo Municipal.

Se dispone de la Certificación emitida por el Director Departamento Administrativo de Planeación el 02 de Marzo del 2021, mediante el cual se realiza la siguiente precisión:

- *"(...) El lote de terreno identificado con Matricula Inmobiliaria No.2020-78277, de propiedad del Municipio de Garzón, ubicado en la Zona Rural, donde se pretende desarrollar el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA FASE 1", se encuentra en concordancia con el Uso de Suelos definido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del Municipio de Garzón, (Aprobado y Adoptado mediante Acuerdo Municipal No.053 del 2000, modificado parcialmente mediante Acuerdo 032 de 2007) y el mismo NO se encuentra localizado en Zona de Riesgo No Mitigable (...)"*

Adicionalmente, en el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencias y/o permisos, le corresponderá y será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato.

Esto es, aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución del contrato serán responsabilidad del contratista de obra tanto su identificación como su gestión tal como se establece en los términos de referencia.

Es importante mencionar que los mismos deben ser asumidos por el contratista en razón a que está en mejor posición para gestionar el riesgo por ser experto en la ejecución del contrato y forma parte del giro ordinario de sus negocios controlar y verificar las autorizaciones requeridas por parte de un tercero.

Por lo anterior, los retrasos en la ejecución del contrato debido a la demora de los tramites ante las entidades competentes, incluyendo las autoridades ambientales, es un riesgo que la entidad considera posible y de responsabilidad del Contratista.

Observación 8

“(...)

- *En cuanto al Riesgo No. 13, que se desarrollen protestas, asonadas u otras alteraciones al orden publico es un riesgo irresistible e imposible prever, que en ningún momento puede ser atribuible al contratista si no que en virtud de la calidad de colaborador de la entidad estatal que este tiene y la posición dominante que tiene el contratante, esta riesgo debería ser asumido por el ultimo.*

(...)”

Respuesta:

Respecto de la presente solicitud es necesario aclarar que en los términos de referencia de la convocatoria se impone una carga a los oferentes sobre el conocimiento del sitio en el cual se ejecutará el proyecto, este conocimiento implica reconocer las condiciones particulares de la zona, así: “Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar ” y (...)”Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta (...)”.

Si bien, el deber constitucional de defensa está en cabeza del Estado, dichos deberes recaen en cabeza de las entidades municipales, departamentales y del orden nacional asignadas al sector defensa. Razón por la cual, ni Findeter ni la contratante están en posición para asumir y gestionar el riesgo, es por ello que, como mitigante, en la matriz de riesgo se estableció que “Tanto la Entidad como el contratista deberán informarse sobre las anomalías en el orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato”

Teniendo en cuenta lo anterior, la ocurrencia y materialización del riesgo no es óbice para que se realice la implementación de mesas de trabajo entre el contratista y la contratante con el fin de superar las consecuencias que este genere durante la ejecución del contrato.

Finalmente, es necesario aclarar que, si durante la ejecución del contrato la situación descrita es constitutiva de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, se deberá informar a la interventoría y a la contratante con el fin de optar por las medidas contractuales pertinentes para mitigar dicha situación.

Observación 9

“(...)

- *En cuanto al Riesgo No. 28, la afectación a la ejecución del contrato debido a escasez de materiales y equipos requeridos no puede ser atribuible totalmente al contratista ya que para este es un alea imposible de prever. Por lo tanto, en virtud de la calidad de colaborador de la entidad estatal que tiene el contratista y la posición dominante que tiene el contratante, esta riesgo debería ser asumido por el ultimo.*

(...)”

Respuesta:

Se aclara al interesado que en los términos de referencia de la convocatoria se impone una carga a los oferentes sobre el conocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto, como se indica a continuación:

“En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza

proyecto” por lo anterior, es importante mencionar que el riesgo 32 y 34 de la matriz debe ser asumidos por el contratista en razón a que está en mejor posición para gestionar el riesgo por ser experto en la ejecución del contrato y forma parte del giro ordinario de su negocios controlar, verificar, hacer seguimiento, planificación y mitigación a las condiciones que pueden afectar la ejecución de las obras incluyendo las afectaciones que se presenten por efectos de la variación de los precios y disponibilidad de materiales.

Finalmente, es necesario aclarar que, los riesgos contemplados corresponden a condiciones previsibles, si durante la ejecución del contrato la situación descrita es constitutiva de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, se deberá informar a la interventoría y a la contratante con el fin de que tal situación sea analizada y de optar por las medidas contractuales pertinentes para mitigar dicha situación en caso de ser aplicables.

Observación 11

“(…)
 • *En cuanto al Riesgo No. 39, en el caso de que la suspensión o la demora en la construcción sea atribuible a imprecisiones en los diseños, demora en entrega de licencias o permisos, demoras en autorizaciones por parte de la administración, u otras situaciones no atribuibles al contratista, este riesgo debe ser asignado al CONTRATANTE.*
 (…)”

Respuesta:

Se aclara al interesado que en el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencias y/o permisos, le corresponderá y será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato.

Esto es, aquellos tramites inherentes y necesarios para la correcta ejecución del contrato serán responsabilidad del contratista tanto su identificación como su gestión tal como se establece en los términos de referencia.

Es importante mencionar que los mismos deben ser asumidos por el contratista en razón a que está en mejor posición para gestionar el riesgo por ser experto en la ejecución del contrato y forma parte del giro ordinario de sus negocios controlar y verificar las autorizaciones requeridas por parte de un tercero.

Por lo anterior, los retrasos en la ejecución del contrato debido a la demora de los trámites ante las entidades competentes, incluyendo las autoridades ambientales, es un riesgo que la entidad considera posible y de responsabilidad del Contratista.

Adicionalmente se tiene contemplado que el ente territorial deba realizar ajustes a los diseños en caso de que se identifique la necesidad de tal situación durante el primer mes y quince días de ejecución producto de las revisiones que realiza el contratista a los diseños con el personal mínimo requerido.

Finalmente se contemplaron dentro de los documentos de la convocatoria condiciones suspensivas dentro de las cuales se encuentran:

- Condición suspensiva por oposición de la comunidad a la construcción del proyecto.
- Condición suspensiva por deficiencias en estudios y diseños.
- Condición suspensiva por falta de permisos, licencias o autorizaciones.
- Condición suspensiva por falta predios, servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos.
- Prediales.

En las mismas se establecen situaciones que en caso de presentarse deben ser asumidas por el contratista y las cuales acoge con la celebración del contrato.

4. **De:** Dario Enrique Ramirez Pardo dario.ramirez@ysconstrucciones.com
Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 9:43 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co
Asunto: Observaciones CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021

Observación 12

"(...)

Por medio del presente realizamos las siguientes observaciones.

1. Solicitamos la ampliación del plazo de entrega de las ofertas en tres (3) semanas más. Esta solicitud se basa en que para armar la oferta económica es necesario solicitar muchas cotizaciones de suministros especiales y el tiempo es muy corto para que los proveedores puedan entregar sus cotizaciones, debido a que se debe realizar un estudio de la información técnica. Consideremos que los seis (6) días hábiles que está dando la entidad para armar la oferta es un tiempo muy corto debido a la complejidad de la obra.

"(...)"

Respuesta:

Se informa al interesado que, no se acoge la modificación del plazo de entrega en 3 semanas, sin perjuicio de lo anterior se ha modificado el cronograma de la convocatoria a través de la adenda No. 1 publicada el 1 de diciembre de 2021.

Observación 13

"(...)

2. Solicitamos que el Presupuesto oficial sea publicado en formato Excel.

"(...)"

Respuesta:

Se informa al interesado que el presupuesto en formato Excel no hace parte de los documentos que se publican en el marco de la convocatoria, sin perjuicio de lo anterior la documentación publicada en PDF contiene la información que se considera necesaria para la elaboración y presentación de la propuesta, adicionalmente fue publicado el formato de oferta económica en Excel, el 30 de noviembre de 2021, el cual puede ser verificado en la página de la convocatoria.

5. **De:** Carlos Arturo Benitez Escorcia carlos.benitez@ysconstrucciones.com

Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 10:39 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co

Observación 14

"(...)

Nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. Solicitamos se publiquen en formato excel los formularios de cantidades de obra a presentar con la propuesta y el presupuesto oficial

"(...)"

Respuesta:

Se informa al interesado que el presupuesto en formato Excel no hace parte de los documentos que se publican en el marco de la convocatoria, sin perjuicio de lo anterior la documentación publicada en PDF contiene la información que se considera necesaria para la elaboración y presentación de la propuesta, adicionalmente fue publicado el formato de oferta económica en Excel el cual puede ser verificado en la página de la convocatoria.

Observación 15

"(...)

2. Solicitamos ampliar el plazo de presentación de la propuesta en un tiempo mínimo de diez (10) días, ya que la construcción de una PTAR no es una obra convencional ya que tiene elementos de tecnología, electromecánicos, equipos especiales, los cuales requieren que sean cotizados por proveedores especializados los cuales requieren de tiempo para evaluar la información entregada.

"(...)"

Respuesta:

Se informa al interesado que, no se acoge la modificación del plazo de entrega en 10 días, sin perjuicio de lo anterior se ha modificado el cronograma de la convocatoria a través de la adenda No. 1 publicada el 1 de diciembre de 2021.

Observación 16

“(…)
 Nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

3. *Solicitamos se confirme si los estudios y diseños con los que se cuenta para ejecutar el proyecto se encuentran en FASE III; es decir si con la información existente se puede construir el proyecto.*

“(…)”

Respuesta:

El proyecto se encuentra con diseños en fase III es decir diseños de detalle, con los cuales se deberá realizar la construcción del proyecto, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de revisión de los diseños por parte del contratista para la ejecución de los trabajos.

Observación 17

“(…)
 Nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

4. *Solicitamos se informe cual sería el procedimiento en caso tal que durante el plazo previsto en el contrato (1.5 meses) se concluya que la Ingeniería de detalles presente errores, inconsistencias y fallas que impidan la construcción del proyecto y garantizar el correcto funcionamiento del mismo. Se establece en los términos de referencia que se debe presentar un informe a la Interventoría y Supervisión pero se debe aclarar, en caso de presentarse la situación mencionada, quien asume la responsabilidad de realizar dichos ajustes y si esto llegara a generar una suspensión del contrato*

“(…)”

Respuesta:

Se informa que en los documentos de la convocatoria se encuentran establecidas las condiciones suspensivas y resolutorias en el numeral 22.2. CONDICIONES SUSPENSIVAS Y RESOLUTORIAS de los estudios previos, adicionalmente se encuentra la Condición suspensiva por deficiencias en estudios y diseños en el cual se establece como se debe proceder en caso de identificarse la presunta necesidad de realizar aclaraciones a los diseños.

Observación 18

“(…)
 Nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

5. *El riesgo de que los diseños presenten fallas y errores debe incluirse en la matriz de rieso, ya que la experiencia en la ejecución de contratos de este tipo con FINDETER nos dice que este evento ha ocurrido muchas veces y el mismo debe ser asumido por el Contratante y establecerse el tratamiento a realizar.*

“(…)”

Respuesta:

Se aclara al interesado que para la ejecución del proyecto se tiene contemplado que el ente territorial deba realizar ajustes a los diseños en caso de que se identifique la necesidad de tal situación durante el primer mes y quince días de ejecución producto de las revisiones que realiza el contratista a los diseños con el personal mínimo requerido. Finalmente se contemplaron dentro de los documentos de la convocatoria condiciones suspensivas dentro de las cuales se encuentran:

- “(…)”
- “Condición suspensiva por deficiencias en estudios y diseños (…)”

En las mismas se establecen situaciones que en caso de presentarse deben ser asumidas por el contratista y las cuales acoge con la celebración del contrato por lo cual se mantiene la asignación del riesgo.

Observación 19

“(…)”

6. *Solicitamos ampliar el plazo para realizar observaciones, sobre todo las de caracter tecnico, ya que para realizarlas algunos proveedores de equipos especializados han hecho este requerimiento (...)*

Respuesta:

Se informa al interesado que, no se acoge la modificación del plazo para realizar observaciones, sin perjuicio de lo anterior se ha modificado el cronograma de la convocatoria a través de la adenda No. 1 publicada el 1 de diciembre de 2021.

6. **De:** Diego Julián Pinillos Rodríguez diego.pinillos@kmcsas.com
Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 10:51 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIONES CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021

Observación 20

(...)

1. *De acuerdo a lo relacionado en el documento TERMINOS DE REFERENCIA, numeral 3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, en donde se solicita:*
"EXPERIENCIA ESPECIFICA
Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)."
Solicitamos respetuosamente a la entidad en lo referente a la experiencia especifica: que se valide un (1) contrato en donde se construyeron varias plantas de tratamiento de aguas residuales y que con la sumatoria de la capacidad de las dos plantas construidas en el mismo contrato se pueda acreditar los 47 litros por segundo solicitados.
(...)

Respuesta:

No se acoge la observación del interesado, Se aclara que la experiencia especifica requerida, se encuentra acorde a la magnitud y alcance del proyecto en la cual se construirá una planta de tratamiento con capacidad de 118 l/s, considerando además que la experiencia solicitada es racional y proporcional conforme al alcance del proyecto y busca la participación de oferentes que garanticen tener la experiencia y la idoneidad para la ejecución del contrato, garantizando la calidad de los productos y las obras y minimizando los riesgos asociados a la ejecución.

Observación 21

(...)

2. *De acuerdo al numeral 2.2 REGIMEN JURIDICO APLICABLE, en donde se define que a la presente convocatoria la rige el DERECHO PRIVADO, de tal manera entendemos que no se causaran costos asociados a estampillas e impuesto de seguridad, solicitamos aclarar si nuestro entendimiento es correcto.*
(...)

Respuesta:

Se informa al interesado que es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y para la ejecución del contrato y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRES es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

Así las cosas, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y para ejecutar el contrato. De igual forma, es el proponente interesado, quien tiene la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO, es quien realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado. En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.

Observación 22

(...)

3. *Solicitamos aplazamiento de 15 días calendario para la entrega de la oferta esto con el fin de evaluar de manera adecuada las condiciones del proyecto y presentar una oferta competitiva.*

(...)"

Respuesta:

Se informa al interesado que, no se acoge la modificación del plazo de entrega en 15 días calendario, sin perjuicio de lo anterior se ha modificado el cronograma de la convocatoria a través de la adenda No. 1 publicada el 1 de diciembre de 2021.

7. **De:** LICITACIONES ingenierialicitaciones2018@gmail.com
Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 4:07 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co
Asunto: Observaciones CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021

Observación 23

(...)

1. *Respecto a la experiencia requerida, se solicita que dicha experiencia sea la misma que se requiere para la interventoría de dicha obra.*

(...)"

Respuesta:

No se acoge la observación del interesado, Se aclara que la experiencia específica requerida, se encuentra acorde a la magnitud y alcance del proyecto en la cual se construirá una planta de tratamiento con capacidad de 118 l/s, considerando además que la experiencia solicitada es racional y proporcional conforme al alcance del proyecto y busca la participación de oferentes que garanticen tener la experiencia y la idoneidad para la ejecución del contrato, garantizando la calidad de los productos y las obras y minimizando los riesgos asociados a la ejecución.

Observación 24

"(...)

2. Además respecto a la experiencia señala lo siguiente

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Los proponentes deberán aportar **MINIMO 1 Y MÁXIMO 6 CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, donde se acrediten las condiciones I y II indicadas a continuación:

I. OBRAS DE PTAR

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de construcción de:

SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 (cuarenta y siete) litros por segundo (lps)

No es claro si todos los contratos de experiencia general deben aportar obras de PTAR o si es válido SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICOL, por favor aclarar.

"(...)"

Respuesta:

Se aclara al interesado que, para acreditar la experiencia solicitada, se deberán acreditar máximo 6 contratos, los cuales su experiencia corresponda o haya contenido actividades de construcción de SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, para dar cumplimiento a la condición I, adicionalmente uno de los contratos con que pretenda acreditar la experiencia anterior, deberá corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior a 47 litros por segundo, para dar cumplimiento a la condición II.

8. De: Daniel Ramos danielr@wamlatin.com

Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 4:06 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021 - observaciones a los Términos de Referencia - PTAR Municipio de Garzon Huila

Observación 25

"(...)

Estimados señores

Referente al proceso de licitación den asunto, nos permitimos realizar la siguiente observaciones en cuanto al suministro de equipos electromecánicos, teniendo en cuenta la experiencia de mas de 50 años a nivel mundial de nuestra compañía en fabricación de equipos electromecánicos para el tratamiento de aguas.

- Dentro de los documentos y anexos publicado del proceso, no se identifica ningún documento tecnico con especificaciones propias de los equipos:
 - 4,1 FABRICACION SUMINISTRO Y MONTAJE DE SISTEMA BARRE LODOS EN ACERO AL CARBON PARA LAS PARTES QUE NO ESTAN EN CONTACTO CON EL FLUIDO Y EN ACERO INOXIDABLE PARA LAS PARTES HUMEDAS Y TORNILLERIA, INCLUYE MOTOR PARA SEDIMENTADORES SECUNDARIOS DE 19.8 M

- 4,2 SUMINISTRO E INSTALACION BARREDOR DE LODOS ESPESADOR, INCLUYE ASPAS, BAFLE DISTRIBUIDOR, COLUMNA CENTRAL, MECANISMO DE ROTACION CENTRAL, MOTOREDUCTOR, ESTRUCTURA DE AGITACIÓN, VERTEDERO PERIMETRAL, TABLERO DE ARRANQUE Y SENSOR ULTRASONICO

Solicitamos se aclaren los materiales de fabricación, tipo de perfiles estructurales, normas de protección para motores y tableros, especificaciones de instrumentación, etc

(...)"

Respuesta:

Se informa al interesado que serán publicado a través de la correspondiente adenda información asociada a las características y especificaciones de los elementos eléctricos y mecánicos de los equipos. La información que se publique podrá ser consultada en la página de la entidad.

Observación 26

(...)"

- *Teniendo en cuenta el tipo de tratamiento biológico basado en la tecnología de filtros percoladores, por experiencia conocemos que este tipo de tecnologías requieren de un muy eficiente sistema de filtración de sólidos previo para evitar problemas operativos de capacidad por incrustación o taponamiento del percolador. Teniendo en cuenta esto, y el hecho que el diseño incorpora solamente rejas de cribado manuales con luz de paso 10 mm en barras, lo cual fácilmente dejaría pasar material vegetal y otro tipo de sólidos, recomendamos se pueda incluir un sistema de cribado con limpieza automática con malla perforada por lo menos de 6mm de luz de paso.*

(...)"

Respuesta:

Se informa al interesado que, las características de los elementos solicitados incluyendo las definidas para las rejas de cribado corresponde a las condiciones del agua a tratar, los resultados de los estudios y diseños, y el alcance de las obras en la fase 1 de la PTAR, por lo anterior no se acoge la observación de la modificación de los diseños del proyecto.

Observación 27

(...)"

- *Teniendo en cuenta la envergadura de la obra y la importancia del proyecto para el municipio, se solicita que los fabricantes de los equipos electromecánicos como los descritos a continuación, tengan vigente la norma ISO9001 o equivalente para garantizar buenos procedimientos de fabricación.*

(...)"

Respuesta:

No se acoge la observación, los buenos procedimientos de fabricación y las condiciones de calidad tanto de los materiales utilizados como de los elementos instalados deben ser garantizados en cualquier circunstancia por el contratista seleccionado y no pueden depender de la aplicación de una norma. De no darse las condiciones de calidad requerida y de demostrarse deficiencias o fallas en la PTAR que sean responsabilidad del contratista podrá representar las reclamaciones de los amparos establecidos dentro del contrato.

9. De: MYOBRAS S.A.S myobras@gmail.com

Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 3:38 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; pafindeter@fiduagraria.gov.co pafindeter@fiduagraria.gov.co

Asunto: SOLICITUD AMPLIACION DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE OFERTA Proyectos integrales de agua potable y saneamiento básico 1139-2020

Observación 28

(...)"

Mediante el presente escrito, la empresa Materiales y obras ratifica su intención de participar en el proceso y solicita amablemente proceder, a ampliar el plazo para la presentación de las ofertas en el proceso de selección relacionado, por las siguientes razones:

1. *El tiempo es muy corto para presentar una propuesta acertada y bien estudiada.*

(...)"
Respuesta:
Se informa al interesado que, se ha modificado el cronograma de la convocatoria a través de la adenda No. 1 publicada el 1 de diciembre de 2021.

10. **De:** JULIETH ALEXANDRA LOPEZ MARTINEZ Juliethlopez@termotecnica.com.co
Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 3:52 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co
Cc: CATHERINE MURAD GUTIERREZ <catherinemurad@termotecnica.com.co>; RAFAEL ROSSI SANTODOMINGO <rafaelrossi@termotecnica.com.co>; DARWIN LEANDRO TORRES MARTINEZ darwintorres@termotecnica.com.co
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-070-2021_TERMOTECNICA_OBSERVACIONES

Observación 29
(...) <i>En atención al numeral 3.5. EXPERIENCIA, solicitamos respetuosamente sean validados los contratos de experiencia no reportados en el RUP, ya que esta metodo de acreditación no determina y si limita la acreditación de la capacidad y experiencia de los oferentes para realizar este tipo de trabajos, y que en su defecto, se validen contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso con sus respectivos soportes, metodo de acreditación de experiencia que se ha implementado en varios proceso de obra convocados por findeter. Lo anterior, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes.</i> (...)"
Respuesta:
Se aclara al interesado que, no es procedente su observación toda vez que la experiencia debe acreditarse tal y como lo señalan los Términos de Referencia en el numeral 3.5. "EXPERIENCIA", que establece: <i>"Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6. cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.</i> <i>De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.</i> <i>Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales."</i>

Observación 30
(...) <i>Solicitamos para la experiencia general la validación de contratos donde haya contenido actividades de construcción y/o operación y/o mantenimiento de una planta de tratamiento de agua potable.</i> (...)"
Respuesta:
No se acoge la observación del interesado, se aclara que la experiencia especifica requerida, se encuentra acorde a la magnitud y alcance del proyecto en la cual se construirá una planta de tratamiento de <u>agua residual</u> con capacidad de 118 l/s, considerando además que la experiencia solicitada es racional y proporcional conforme al alcance del proyecto y busca la participación de oferentes que garanticen tener la experiencia y la idoneidad para la ejecución del contrato, garantizando la calidad de los productos y las obras y minimizando los riesgos asociados a la ejecución.

Observación 31
(...) <i>Solicitamos sea tenido en cuenta para la experiencia especifica contratos donde el contratista se haya encargado de la puesta en marcha, operación, administración y mantenimiento de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad igual o superior a 47 lps.</i>

(...)"
Respuesta:
No se acoge la observación del interesado, Se aclara que la experiencia específica requerida, se encuentra acorde a la magnitud y alcance del proyecto en la cual se construirá una planta de tratamiento de <u>agua residual</u> con capacidad de 118 l/s, considerando además que la experiencia solicitada es racional y proporcional conforme al alcance del proyecto y busca la participación de oferentes que garanticen tener la experiencia y la idoneidad para la ejecución del contrato, garantizando la calidad de los productos y las obras y minimizando los riesgos asociados a la ejecución.

Observación 32
(...)" <i>Solicitamos respetuosamente en atención al numeral 3.5.6 documentos válidos para la acreditación de experiencia requerida y 3.5.5. acreditación de la experiencia requerida, sea válidos para acreditar la capacidad de la PTAR informe final de ingeniería y/o memoria de diseño y/o manual de operación y mantenimiento de la PTAR.</i> (...)"
Respuesta:
Se informa al interesado que los proponentes deben presentar sus ofertas atendiendo las reglas de acreditación establecidas en los documentos de la convocatoria, los cuales corresponden a documentos de normal desarrollo dentro de los contratos y posteriores a su ejecución, como lo son actas o las certificaciones, por lo anterior el contratista deberá dentro del plazo establecido para la preparación de la propuesta acudir a los medios que considere para la obtención de los documentos que le permitan presentar su oferta cumpliendo las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria. Por lo anterior no se acoge la observación.

Observación 33
(...)" <i>En atención al numeral 3.5. EXPERIENCIA solicitamos confirmar que serán válidos los contratos ejecutados para entidades públicas y/o privadas.</i> (...)"
Respuesta:
Se informa al interesado que son válidos los contratos ejecutados en entidades públicas o privadas considerando que en los términos de referencia no existe restricción al respecto. Sin perjuicio de lo anterior los contratos aportados deben cumplir con las reglas de aceptación de la experiencia indicados en los documentos de la convocatoria. En tal virtud se tiene lo dispuesto en el inciso final del numeral 3.5. de los términos de referencia, que indica "Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales."

Observación 34
(...)" <i>Solicitamos respetuosamente ampliar la fecha de Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos hasta el 7 de diciembre de 2021.</i> (...)"
Respuesta:
Se informa al interesado que, no se acoge la modificación del plazo para la recepción de observaciones.

Observación 35
(...)" <i>Solicitamos respetuosamente ampliar la fecha de cierre o plazo máximo de presentación de oferta hasta el 27 de diciembre de 2021, con el fin de entregar una oferta completa y coherente con los requerimientos solicitados, teniendo en cuenta la importancia y valor que deben tener el desarrollo de la preparación y presentación de la misma.</i> (...)"
Respuesta:
Se informa al interesado que, no se acoge la modificación del plazo de cierre y de entrega de ofertas hasta el 27 de diciembre, sin perjuicio de lo anterior se ha modificado el cronograma de la convocatoria a través de la adenda No. 1 publicada el 1 de diciembre de 2021.

11. De: paola alvarez niño paalni_2505@hotmail.com
Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 4:41 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co
Asunto: OBSERVACIONES PROCESO PAF-AASB-O-070-2021

Observación 36

"(...)
 Solicitamos a la entidad ampliar la fecha de cierre del proceso de la referencia en un tiempo de por lo menos 2 semanas y media, es decir para el día 17 de diciembre de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta la complejidad del proyecto, la gran cantidad de información técnica que debe ser analizada a fin de presentar una oferta real y competitiva que se ajuste a las necesidades de la entidad y la comunidad.
 (...)"

Respuesta:

Se informa aclara al interesado que, no se acoge la modificación del plazo de entrega de propuestas, sin perjuicio de lo anterior, se ha modificado el cronograma de la convocatoria a través de la adenda No. 1 publicada el 1 de diciembre de 2021.

Observación 37

"(...)
 Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, solicitamos a la entidad ampliar el plazo para presentar observaciones en seis (6) días hábiles, es decir hasta el día 9 de diciembre de 2021, con el fin de revisar a fondo cada uno de los diferentes documentos técnicos publicados por la entidad y elevar las respectivas observaciones o sugerencias a las que haya lugar. (...)"

Respuesta:

Se informa aclara al interesado que, no se acoge la modificación del plazo para presentar observaciones.

Observación 38

"(...)
 Solicitamos a la entidad confirmar que los contratos que cumplen con la experiencia requerida, pero que a la fecha de cierre del proceso no se encuentren inscritos en el RUP, pueden ser válidos para la acreditación de la experiencia.
 (...)"

Respuesta:

Se informa al interesado que, los contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de los proponentes deberán cumplir con lo señalado en los Términos de Referencia en el numeral 3.5. "EXPERIENCIA", que establece:

"Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en **el numeral 3.5.6.** cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales."

12. **De:** M. Alessandra Rodriguez edc.licitaciones@gmail.com

Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 4:48 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO PAF-AASB-O-070-2021

Observación 39

"(...)
 • Cuáles serán los impuestos y/o estampillas que tendrá que pagar el contratista en caso de ser adjudicado?
 (...)"

Respuesta:

Respecto a los impuestos y/o estampillas aplicables se aclara al interesado que atendiendo lo establecido en los Términos de Referencia, donde se establece “El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes al IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales que apliquen, tributos, tasas, contribuciones o gravámenes, entre otros que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, y demás a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER, es LA CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.”.

Así las cosas, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica. De igual forma, es el proponente interesado, quien tiene la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO, es quien realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado. En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.

Observación 40

“(...)

• Por favor subir a la página el presupuesto en excel.

“(...)”

Respuesta:

Se informa al interesado que el presupuesto en formato Excel no hace parte de los documentos que se publican en el marco de la convocatoria, sin perjuicio de lo anterior la documentación publicada en PDF contiene la información que se considera necesaria para la elaboración y presentación de la propuesta, adicionalmente fue publicado el formato de oferta económica en Excel el cual puede ser verificado en la página de la convocatoria.

13. **De:** Carlos Arturo Benitez Escorcía carlos.benitez@ysconstrucciones.com

Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 5:07 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA GRUPO-ICAT@findeter.gov.co

Asunto: CONVOCATORIA PAF-AASB-O-070-2021

Observación 41

“(...)

Solicitamos aclarar la unidad del siguiente ítem

SUMINISTRO E INSTALACION DE MONORIEL PARA 2000 KILOS DE CAPACIDAD CON POLIPASTO ELECTRICO DE CADENA DE TROLLEY, TABLERO DE CONTROL DE POLIPASTO Y BOTONERA DE CONTROL COLGANTE, VIGA MONOREIL EN PERFIL I, PLATINAS, VARILLAS Y TUERCAS DE FIJACION, LIMPIEZA Y PINTURA.

M2

Debería ser Unidad y no M2

“(...)”

Respuesta:

